DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16615
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5386643

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT	09	**MOVIL:**	Contratista	
FECHA:	29/10/2021	**HORA:**	23:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4 Este No. 48A-17	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:102269.29 Y_1:104153.47 X_2:102273.92 Y_2:104159.29 X_3:102260.56 Y_3:104172.52 X_4:102256.99 Y_4:104160.48	
BARRIO:	Pardo Rubio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$5m^2$	
UPZ:	90- Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	9	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0092FOHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	$160m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42052	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Filtraciones de agua

6. ANTECEDENTES

El Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, donde se localizan el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 451 del 22 de diciembre de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8763 del 15 de septiembre de 2020, el cual actualiza y reemplaza el Conecto Técnico CT-3368. El Concepto Técnico CT-8763 establece que, el predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17 (Manzana 20 Lote 13), presentan categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver imágenes 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

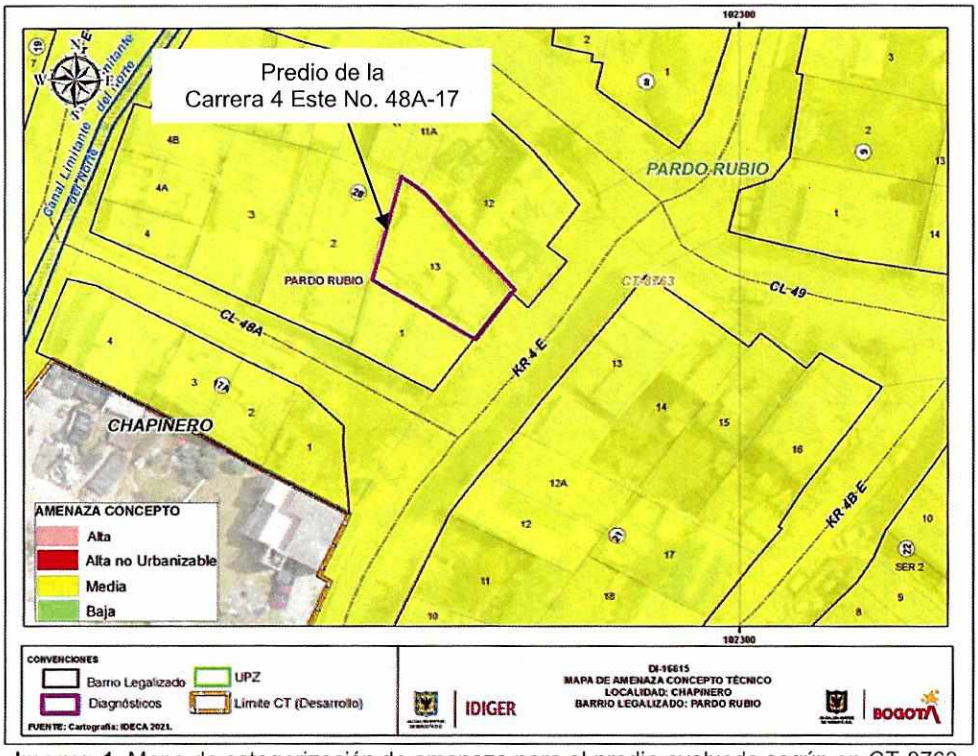

Imagen 1. Mapa de categorización de amenaza para el predio evaluado según en CT-8763.

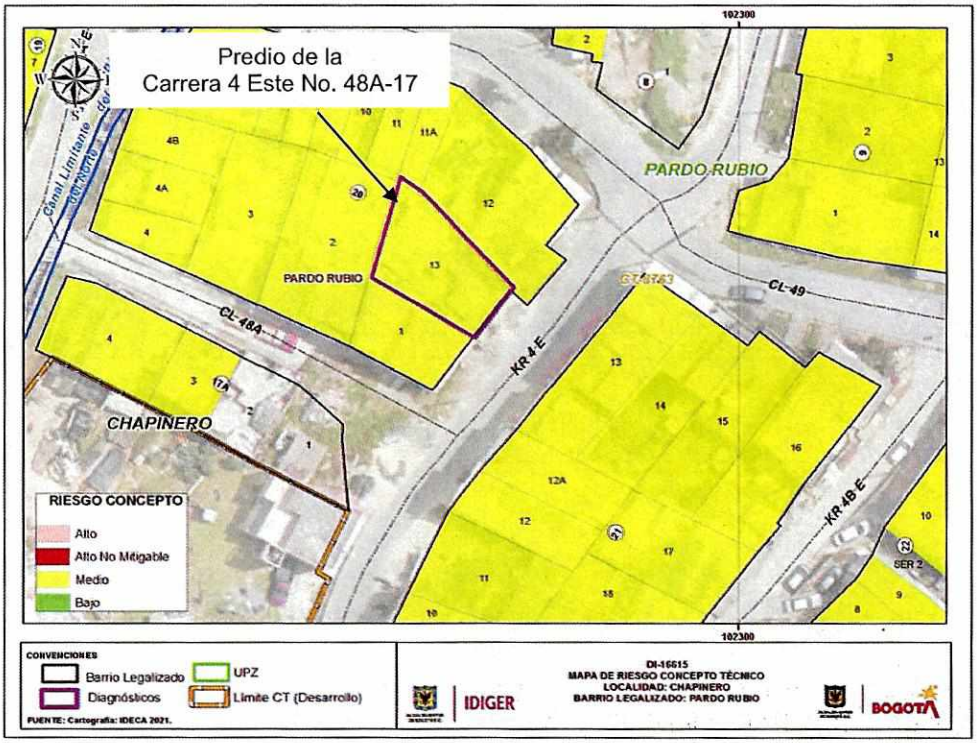

Imagen 2. Mapa de categorización de riesgo para el predio evaluado según en CT-8763.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el Concepto Técnico CT-8763 se recomienda a los responsables de los predios ubicados en zonas de riesgo medio, mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas emplazadas en los predios, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Asimismo, se recomienda garantizar el adecuado manejo, construcción y entrega de las aguas lluvias y superficiales que puedan interferir de manera negativa en las condiciones de estabilidad del terreno, a las redes oficiales de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

7. LOCALIZACIÓN

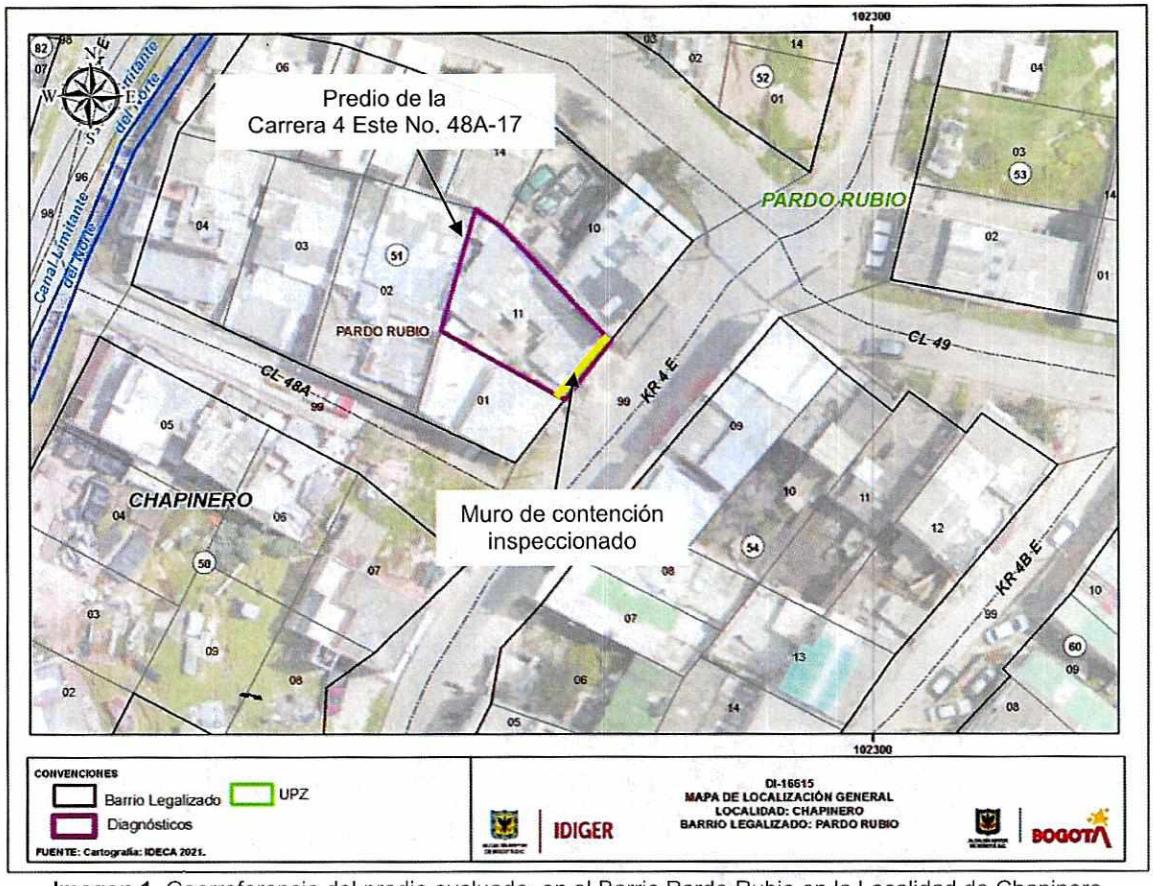

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado, en el Barrio Pardo Rubio en la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCION

El día 29 de octubre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas a altas, perteneciente a la formación Guaduas, y conformada por arcillolitas en estratificación gruesa, color gris claro y abigarradas, con intercalaciones de cuarzoarenitas grises, de grano medio a fino, en capas muy delgadas con estratificación ondulada y limolitas y algunos mantos de carbón. El sector

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

evaluado se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a una vivienda de tres (03) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 2). El primer nivel de la vivienda se encuentra construido por debajo de la rasante de la Carrera 4 Este, mientras que, el segundo y tercer nivel se encuentran construidos por encima de la rasante de la vía. En el costado oriental del primer nivel de la edificación se realizó la construcción de un muro en concreto reforzado, como estructura de contención del talud de corte realizado y relleno para la construcción de la vía de la Carrera 4 Este (ver fotografía 3). Durante la inspección visual se observa que en la base del muro de contención se realizó un canal y sistema de drenaje para la evacuación de las aguas acumuladas en el suelo detrás del muro (ver fotografía 4).

Durante el día 29 de octubre de 2021 se presentaron filtraciones de agua a través del muro de contención del costado oriental del primer nivel, generando algunos encharcamientos en el sector. Se realiza inspección visual en el muro de contención del costado oriental del primer nivel, identificando que se realizaron algunas perforaciones para la evacuación de las aguas acumuladas en el suelo detrás del muro (ver fotografía 5). Las perforaciones realizadas contribuyen a la disminución de las presiones hidrostáticas en el muro de contención. Mediante la inspección visual no se identifican afectaciones en el muro de contención que pudiesen manifestar algún estado de falla. Cabe mencionar que, se observan encharcamientos en una de las habitaciones del primer nivel del predio (ver fotografía 6). La comunidad manifiesta que, los habitantes de la habitación afectada fueron trasladados al tercer nivel, el cual se encontraba sin uso.

La comunidad manifiesta que, en épocas de lluvia se presenta la saturación de las cajas de inspección de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, ocasionando filtraciones de agua hacia el suelo y a través del muro de contención del primer nivel del predio evaluado desde hace meses. Durante la inspección visual no es posible determinar si existen afectaciones en la estructura de las cajas de inspección de la EAAB en el sector.

9. POSIBLES CAUSAS

- Entre las posibles causas por las cuales se están generando las filtraciones de agua en el predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, se encuentran posibles afectaciones en el sistema de drenaje de aguas de escorrentía superficial en la vía de la Carrera 4 Este y/o afectaciones en la red de la EAAB.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero



Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17



Fotografía 3. Muro de contención del costado oriental en el primer nivel del predio



Fotografía 4. Sistema de drenaje en el perimetro del primer nivel del predio

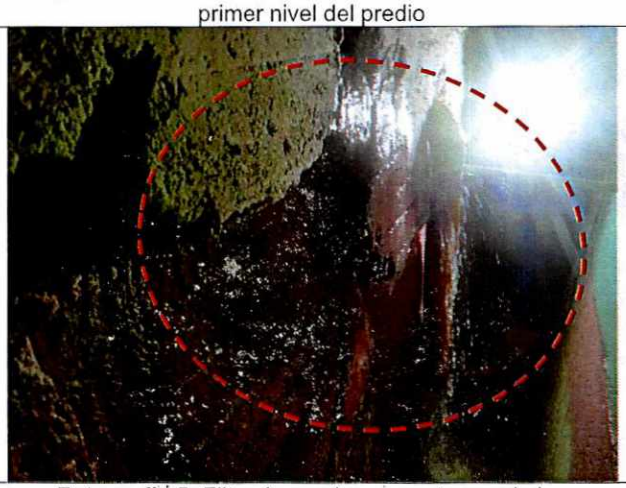

Fotografía 5. Filtraciones de agua a traves de las perforaciones realizadas en el muro de contención



Fotografía 6. Encharcamientos en el primer nivel del predio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 4 Este No. 48A-17	Casa	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Es posible que se presenten nuevas filtraciones de agua a través del muro de contención del costado oriental del primer nivel del predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, en especial en épocas de lluvias. Asimismo, es posible que se manifiesten daños en otros puntos donde no se evidenciaron afectaciones en el momento de la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación del predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17, ubicado en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 29 de octubre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, (por ejemplo, sismos).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, en caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación y muro de contención del costado oriental del primer nivel, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables, los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que dichas estructuras presentan. Cabe mencionar que, en caso de realizar los estudios se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil y evitar posibles afectaciones a terceros.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, adelantar una verificación de las condiciones actuales de la red de acueducto, alcantarillado y/o pluvial, con el fin de determinar si existe alguna afectación en su red que pudiese estar ocasionando filtraciones de agua hacia el suelo y hacia el predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, especialmente en épocas de lluvia. De encontrarse algún daño en la red, adelantar las acciones correctivas en el punto. Asimismo, de las acciones adelantadas notificar a los responsables del predio de la Carrera 4 Este No. 48A-17.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071